



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante el Decreto D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, se determina la estructura administrativa de la administración departamental, y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia para administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

La Oficina de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, hoy Gerencia de Control Interno Disciplinario, mediante fallo de Primera instancia con fecha del **28 de noviembre de 2024**, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número **048-2021**, impuso al señor **LUIS FERNANDO MARÍN ARÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.723.770, la sanción de **MULTA DE TREINTA (30) DÍAS DE SALARIO BÁSICO DEVENGADO PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.837.212)**.

Con base en la autorización dada, el 2 y 9 de diciembre de 2024, la Gerencia de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación de la decisión de primera instancia, enviando al señor **MARÍN ARÍAS** y a su apoderada copia íntegra del fallo No.1592 del 28 de noviembre de 2024.

Según constancia suscrita por la Técnica Operativa de la Gerencia de Control Interno Disciplinario, la decisión quedó debidamente ejecutoriada siendo las 5:35 pm del día 10 de diciembre de 2024.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, corresponde a la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia en calidad de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al señor **MARÍN ARÍAS**.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **LUIS FERNANDO MARÍN ARÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.723.770, en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de Primera Instancia, proferido con fecha del 28 de noviembre de 2024, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número **048-2021**, consistente en **MULTA DE TREINTA (30) DÍAS DE SALARIO BÁSICO DEVENGADO PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.837.212).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **LUIS FERNANDO MARÍN ARÍAS**, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Gerencia de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación del departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Rosa Botero Londoño- Profesional Especializado		10/3/2025
Aprobó:	María Liliana Mendieta –Directora de Asuntos Legales		10/3/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra ara firma.			